



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26949

23/01/2018

71313

AUTOR/A: GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); BATET LAMAÑA, Meritxell (GS); PONS SAMPIETRO, Pere Joan (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los demandantes de asilo en España en 2017 fueron 31.731 (datos provisionales enero 2018), con las procedencias que se recogen en el siguiente cuadro:

Afganistán	Yibuti	Libia	Serbia
Albania	Ecuador	Macedonia	Sierra Leona
Angola	Egipto	Mali	Siria
Apátrida	El Salvador	Marruecos	Somalia
Arabia Saudí	Eritrea	Mauritania	Sri Lanka
Argelia	Estados Unidos de América	México	Sudáfrica
Argentina		Moldavia	Sudán
Armenia	Etiopía	Mongolia	Sudán del Sur
Azerbaiyán	Filipinas		Suecia
Bangladesh	Gabón	Mongolia	Tanzania
Benín	Gambia	Mozambique	Tayikistán
Bielorrusia	Georgia	Myanmar	Togo
Bolivia	Ghana	Nepal	Trinidad y Tobago
Bosnia Herzegovina	Guatemala	Nicaragua	Túnez
Brasil	Guinea	Níger	Turkmenistán
Bulgaria	Guinea Bissau	Nigeria	Turquía
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial	No reconocido (Kosovo)	Ucrania
Burundi	Haití	No reconocido (Sáhara)	
Cabo Verde	Honduras	No reconocido (Tíbet)	Uganda
Camerún	India	Pakistán	Uruguay
Chad	Indonesia	Palestina EONU	Uzbekistán
Chile	Irán	Panamá	Venezuela
China	Irak	Paraguay	Vietnam
	Israel	Perú	
		Reino Unido	



Colombia	Jamaica	República Centroafricana	Yemen
Comoras	Jordania		Zambia
Congo	Kazajistán	República Dem. del Congo	
Costa de Marfil	Kenia		
Costa Rica	Kirguistán	República Dominicana	
Cuba	Líbano	Rusia	
Desconocido	Liberia	Senegal	

Por otra parte, sobre el tiempo medio de instrucción, tramitación y resolución del expediente, se señala que no es posible facilitar un dato medio, ya que en la Oficina de Asilo y Refugio cada solicitud se valora de manera individual, conforme a lo estipulado en la normativa de protección internacional, tanto nacional como internacional, teniendo en cuenta los actos de persecución alegados, los agentes de persecución y la entidad de los actos.

Madrid, 09 de mayo de 2018